

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL.

Substances Despeta Secretaria

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo 1 1
Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION No.

0 1 7 4

) 2 7 MAY 2022

7

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor(a) CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN, Gerente de la CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S., mediante comunicación de fecha 29 de Abril de 2022 referenciado con el No. 20224008296, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 51 No. 72 91, CASA 1, CARRERA 51 No. 72 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 09 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.554.996-2, Representada Legalmente por la Sr(a). CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.782 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CARRERA 51 No. 72 – 91, CASA 1, CARRERA 51 No. 72 – 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

ECCIONAIMIENTO I PROTECCION MONIC

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo



2 7 MAY 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 6.00 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANTEJARDIN	4.00 X 0.50 X 2 = 4.00 M2
ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.50 X 2= 2.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	6.00 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANTEJARDIN	4.00 X 1.00 X 2 = 8.00 M2
RECUPERACION DE ANDEN	2.00 X 1.00 X 2 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	12.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución
Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

2 7 MAY 2022



igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.554.996-2, Representada Legalmente por la Sr(a). CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.782 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.

Aspectos técnicos:

Aspectos tecnicos.

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga V Subsecretaria de Planeación

Subsecretaria de Planeación
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAA

Carpeta 0129-2022

2 7 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los
2 7 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO_X_
* Nicolaj Prada A FIRMA DEL NOTIFICADO C.C. 1.098628157

Bucaramanga, del 2022





PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

CLAUDIA LUCIA CORDERO identificada con la cedula número 63.331.782, siendo la representante legal de CONSTRUCTORA MAXCASA SAS identificada con NIT 900.554.996-2 autorizo al señor NICOLAS PRADA ARENAS identificado con la cedula número 1.098.787.296 para recibir y notificarle la resolución de la licencia de intervención de espacio público RAD 20224008296 del predio ubicado en

Cra 51# 72-91 y cra 51#72-99 denominado vivienda 1 y vivienda 2 del barrio lagos de cacique

Autorizo

CLAUDIA LUCIA CORDERO

C.C 63331782

NICOLAS PRADA ARENAS

CC 1098787296

REPUBLICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACION PERSONAL**

CEDULA DE CIUDADANIA

MODIFIED 63.331.782

CORDERO CHAHIN

APPLIEDOS

CLAUDIA LUCIA

RUDINGERS







FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1967

BUCARAMANGA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

B+

SEXO

ESTATURA G.S. RH 27-MAY-1985 BUCARAMANGA

INDICE DERECHO

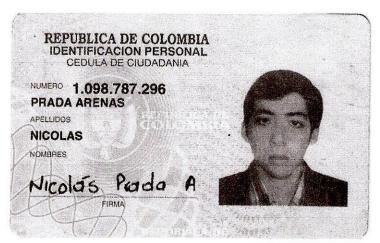
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION REGISTRATION NACIONAL CARLOS ARIES SANCHEZ TORRES

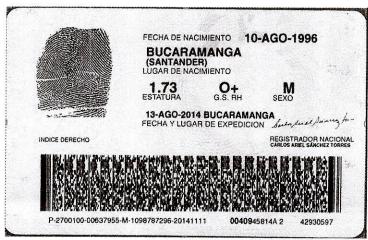


A-2700100-00717986-F-0063331782-20150701

0044634950A 2

7173445659





CLL 22# 18-65 APTO 202

ALARCON

CEL: 3006835890

EPS: SALUD TOTAL

AFP: PORVENIR



PROCESO: DIRECCIC AMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 2288-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

1 7 1

Señor (a)

CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN

Constructora Maxcasa S.A.S. Calle 34 No. 28-60

Email: info.maxcasa@gmail.com

Bucaramanga

2 7 MAY 2022

Ref.

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20224008296

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo. para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0129-2022

Atentamente.

Arg. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Nego 1472

.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: Mayo 9 del 2022	Carpeta No: 0129	
Entidad: Vanti- Gasoriente SA. ESP.	Dirección: Carrera 51 No 72-91 casa 1 Carrera 51 No 72-92 casa 2 Barrio: Lagos del Cacique	
Tipo de Intervención : Obra Nueva- Proyecto ED MAXCASA Lagos	Radicado: 20224008296	
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015	, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA		
Rotura de antejardín:	(4.00X0.50) x 2= 4.00M2		
Rotura de Anden:	(2.00X0.50) x 2= 2.00M2		
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	6.00M2		

2. Área a recuperar:

	AREA		
Recuperación de Antejardín:	$(4.00X1.00) \times 2.00 = 8.00M2$		
Recuperación de Anden:	$(2.00X1.00) \times 2.00 = 4.00M2$		
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	12.00M2		

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA En concreto Rígido y tierra –Regular estado		
Calzada			
Anden	En tierra y tableta Metro línea- Buen estado		
Antejardín Se encuentra con encerramiento			
La red de gas	Va por el andén y el antejardín		

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la zona de circulación y el antejardín. en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual



Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Oriental Costado Occidental					ntal	Perfil Total	
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	Calzada m	Zona Verde	Anden	Antejardín	М
Carrera 51		2.00		6.00		2.00	4.00	14.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO ,
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	NO
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías



Imagen 1: Carrera 51 No 72-91 casa 1

Carrera 51 No 72-99 casa 2

Barrio:

Lagos del Cacique



Imagen 2: Carrera 51 No 72-91 casa 1

Carrera 51 No 72-99 casa 2

Barrio:

Lagos del Cacique



Código: F-DPM-1220-238;37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

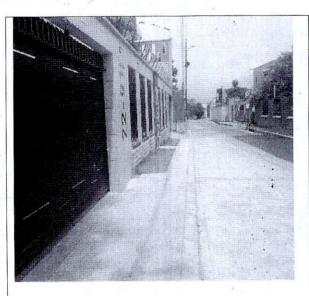




Imagen 3: Carrera 51 No 72-91 casa 1 Carrera 51 No 72-99 casa 2

Barrio: Lagos del Cacique

Imagen 4: Carrera 51 No 72-91 casa 1

Carrera 51 No 72-99 casa 2

Barrio: Lagos del Cacique

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

El espacio público no se encuentra adecuado, como lo indica la normatividad vigente, el antejardín se encuentra con cerramiento sobre el espacio público, lo cual no fue aprobado de acuerdo a la licencia de construcción # 68001-2-20-0216 expedida por curaduría urbana # 2.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
 - Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.
- 9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A Debe recuperar el espacio público de acuerdo al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.
- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
 - a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

El contador debe ubicarse en el paramento de la vivienda.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora

Grupo Roturas

Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010 **Versión**: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Junio 10 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)		CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN Representante Legal CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S		
Prorroga N°			w , *	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT: No. 900.554.996-2		
Dirección intervención: Resolución No: (No. y fecha)		CARRERA 51 No. 72 – 91 CASA 1, CARRERA 51 No.72 – 92 CASA 2 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE DEL BUCARAMANGA 0174 DE MAYO 27 DE 2022		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
27/05/2022	27/05/2024	13/06/2022	13/07/2022	
Área de intervención:	6.00M2	Área de recuperación:	12.00M2	
2	AC	UERDAN:		

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0174</u> de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS

Profesional Universitario - Secretaria de Planeación

Nichs Pal A

NICOLAS PRADA ARENAS

Apoderado

C.C. 1..098.787.296 de Bucaramanga(Stder)